



“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N°0293-2018- GRA-GR

Huaraz, 22 JUN 2018

ES COPIA FIEL DE

02 JUL 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0283-2018-GRA/GR. de fecha 20 de junio del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación cese al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0283-2018-GRA/GR. de fecha 20 de junio del 2018, se designó al **M.C JUAN MANUEL AGUILAR VELARDE**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte (Director de Programa Sectorial II) de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, asimismo se dio por concluida la designación del **M.C MIGUEL ABRAHAM NAMIHAS GONZALES**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte (Director de Programa Sectorial II) de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando a que la Resolución Ejecutiva Regional N° 0283-2018-GRA/GR. de fecha 20 de junio del 2018, a la fecha, no ha surtido sus efectos, al no haberse materializado la designación del **M.C JUAN MANUEL AGUILAR VELARDE**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte (Director de Programa Sectorial II), se ha estimado por conveniente dejar sin efecto la designación;

Que, el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, , la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash; la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;





"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la designación del **M.C JUAN MANUEL AGUILAR VELARDE**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte (Director de Programa Sectorial II) de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, en base a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0283-2018-GRA/GR. de fecha 20 de junio del 2018, precisando que la designación del M.C MIGUEL ABRAHAM NAHIMAS GONZALES, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2017-GRA-GR/p de fecha 31 de octubre del 2017 se mantiene subsistente, en todos sus extremos.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Luis Fernando Gamara Alor*

**(ING. LUIS FERNANDO GAMARA ALOR)**  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 JUL 2018  
*[Signature]*  
ING. P. GUTIERREZ CASTILLO  
FIDATARIO